**RESOLUCIÓN 57-2023**

**SOLICITUD ISTA-2023-47**

En la ciudad y departamento de San Salvador, a las catorce horas con veinte minutos del quince de marzo de dos mil veintitrés.

Vista la solicitud de información presentada a las siete horas con treinta y cinco minutos del día ocho de marzo de dos mil veintitrés, por la señora **---------------**, y registrada por esta Unidad bajo el No ISTA-2023-0047, en la que requiere: “””…1) Listado de concesiones otorgadas en 2019, 2020, 2021 y enero de 2022 a CEPA, MOP, DOM y el Ministerio de Vivienda en el departamento de La Unión. Detallar: municipio, cantón, proporción del terreno, 2) Copia pública de los estudios técnicos para los proyectos: Bitcoin City, Aeropuerto del Pacífico, Tren del Pacífico, Puerto de La Unión y  Astillero de La Unión, 3) Listado de comunidades, colonias o zonas habitacionales que se ubican dentro de las áreas de construcción de los proyectos: Bitcoin City, Aeropuerto del Pacífico, Tren del Pacífico. Detallar: ubicación, municipio, número poblacional, 4) Solución habitacional o acuerdo con el Ministerio de Vivienda para las comunidades, colonias o zonas habitacionales que se encuentran en las áreas de construcción de los proyectos: Bitcoin City, Aeropuerto del Pacífico, Tren del Pacífico, 5) Listado de áreas protegidas propiedad del ISTA en el departamento de La Unión…”””””, y **CONSIDERANDO:**

I) Luego de admitir la solicitud de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), la misma fue transmitida a las unidades administrativas responsables de la información, a fin de que la localizaran, verificaran su clasificación y comunicaran la manera en que se encuentra disponible.

II) Que mediante notas UAI-00-0062-2023, se hizo el requerimiento de la información solicitada a las Unidades Administrativas correspondientes.

III) Que la Gerencia Legal, mediante nota GLI-00-0276-2023, respecto del requerimiento número UNO, DOS, TRES y CUATRO informa: *Que de acuerdo a la Ley de Creación del ISTA el giro ordinario del ISTA es la transferencia de inmuebles a favor de beneficiarios del proceso de Transformación Agraria, y dentro de sus facultades no se encuentra la de otorgar ningún tipo de concesiones. En ese sentido, no se ha generado la información a la que hace referencia el artículo 10 numeral 18 de la Ley de Acceso a la Información Pública referente a la divulgación de información de “permisos, autorizaciones y concesiones otorgados, especificando sus titulares, montos, plazos, objeto y finalidad”. Así mismo este Instituto no se encuentra desarrollando ningún proyecto de los mencionados en la petición, motivo por el cual no se cuenta con la información requerida.*

IV) Que la Unidad de Asistencia a Junta Directiva, mediante nota ADJ-00-027-2023, respecto del requerimiento número UNO y CUATRO informa: *que en los registros que lleva esta oficina de los años 2019, 2020, 2021 y enero 2022, no se han otorgado concesiones a favor de CEPA, MOP, DOM Y MINISTERIO DE VIVIENDA, o acuerdo con el Ministerio de Vivienda para las comunidades, colonias o zonas habitacionales que se encuentran en las áreas de construcción de los proyectos previamente relacionados*.

V) Que la Gerencia de Desarrollo Rural mediante nota GDR-03-00237-2023 respecto del requerimiento DOS informa: “*que en los registros que lleva esta oficina, no se han elaborado estudios técnicos para los proyectos Bitcoin City, Aeropuerto del Pacifico, Tren del Pacifico, Puerto de La Unión y Astillero de La Unión*”.

VI) Que la Unidad Ambiental, mediante nota UAM-00-0066-23, respecto del requerimiento número CINCO informa: “*que la información requerida se encuentra en calidad de reservada según consta en documento número 01-2021 de fecha 21 de septiembre de 2021, con base al art. 19 letras e) y g) de la Ley de Acceso a la Información Pública”.*

**POR TANTO:** Con base a los Artículos 65, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y demás disposiciones legales relacionadas, **SE RESUELVE:** **A)** QUE NO SE CUENTA CON la información solicitada por la ciudadana **-------------,** en razón de lo enunciado en la presente resolución. **B)** Notificar lo resuelto a la señora **-------------------**; haciéndole saber que le queda expedito el Recurso de Apelación en la forma y plazo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública.

Notifíquese.

**LCDA. ANA CAROLINA LINARES LARA**

**OFICIAL DE INFORMACIÓN INTERINA**